



**JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
IBAGUE TOLIMA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás autoridades Judiciales sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Número del Proceso	Matrícula inmobiliaria	Cédula Catastral	Nombre del Predio	Fecha	Actuación
73001-31-21-002-2013-00205-00	360-18192	00-02-0002-0054-000	LA CABAÑA VEREDA PATIO BONITO SAN LUIS TOLIMA	14-11-2013	ADMISION SOLICITUD

Extracto Admisión Solicitud parte Resolutiva

PRIMERO: ADMITIR la SOLICITUD ESPECIAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, instaurada por los señores, identificado con Cédula de Ciudadanía No., de, y identificado con Cédula de Ciudadanía No.,, respecto del bien inmueble denominado LA CABAÑA, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 360-18192., y código

catastral 00-02-0002-0054-000, predio este que se encuentran ubicado en la vereda Patio Bonito, del municipio de San Luis - Tolima, cuenta con una extensión de Treinta y Seis Hectáreas Cuatro Mil quinientos Sesenta Metros Cuadrados (36,4560 Has).

SEGUNDO:

TERCERO:

CUARTO:

QUINTO:

SEXTO:

SEPTIMO:

OCTAVO:

NOVENO:

DECIMO:

DECIMO PRIMERO:

DECIMO SEGUNDO:

DECIMO TERCERO:

DECIMO CUARTO:

DECIMO QUINTO:

DECIMO SEXTO:

DECIMO SEPTIMO:

DECIMO OCTAVO:

DECIMO NOVENO:

VIGESIMO:

VIGESIMO PRIMERO:

VIGESIMO SEGUNDO:

VIGESIMO TERCERO:

VIGESIMO CUARTO: Notifíquese la admisión de esta solicitud al Señor Alcalde Municipal de San Luis (Tolima) o quien haga sus veces y al Ministerio Público.

VIGESIMO QUINTO: Se hace saber a los posibles opositores que cuentan con un término de 15 días siguientes a la publicación del auto admisorio de la solicitud de restitución, para presentar sus oposiciones de conformidad con lo establecido al artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

VIGESIMO SEXTO:

FDO.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ